

Tema: Colocación carteles acceso a Terminal de ómnibus.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2598/2008**

**VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra provincia es, sin lugar a dudas eminentemente turística, que Río Grande no escapa a dicha realidad y por ende, debe ofrecer un servicio óptimo en todos los aspectos, comenzando por la hotelería, restaurantes, servicios de transporte, servicio de información al turista, etc; que con la habilitación de la nueva Terminal de Ómnibus, mucho turismo llega a nuestra ciudad, a través del transporte de colectivos de larga distancia y muchos de nuestros vecinos se movilizan a través de dicho medio; que nuestra ciudad no cuenta con carteles que indiquen el acceso hacia la Terminal de ómnibus y es una falencia que debe corregirse; que a través de la presente Ordenanza se quiere normalizar esta situación, realizando la colocación de carteles sobre los accesos a la ciudad, donde se indiquen los accesos a la terminal de ómnibus de la ciudad de Río Grande.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** **INTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, coloque carteles que indiquen el acceso a la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Grande.

**Art. 2º)** La colocación de dichos carteles será dispuesta de la siguiente manera:

- a) Sobre la Ruta nacional N° 3, desde el ingreso a la ciudad y en dirección Noreste – Sudoeste.
- b) Sobre la Ruta Nacional N° 3, desde el ingreso a la ciudad y en dirección Sudoeste – Noreste.
- c) Desde la Plaza Almirante Brown hacia la Terminal de Ómnibus por Av. San Martín y Ruta Nacional N° 3

**Art. 3º)** Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero 2008, o a futuras partidas presupuestarias.

**Art. 4º)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.  
Aa/OMV**